



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 315 -2008-C/CP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2008.



Visto el Dictamen Nº 55-2008-CDU/MPP, de la Comisión de Desarrollo Urbano de fecha 03 de diciembre de 2008, de la Comisión de Desarrollo Urbano;

## CONSIDERANDO :

Que, mediante el Expediente de Registro Nº00018923, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo -Piura comunica que el local institucional ubicado en la Av. Huancavelica Nº 180 ha sido declarado en situación de Riesgo Alto (grave) por la Primera Región de Defensa Civil y el Comité de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Piura, atentando contra la vida y seguridad de los trabajadores y personal usuario;

Que, igualmente manifiestan que efectuadas las coordinaciones del caso con la Sra. Ana Reátegui, Ex Gerente Municipal, y en base al Informe de la Oficina de Margesi de Bienes de la Municipalidad Provincial les señalaron un terreno ubicado en la Av. Grau y Av. Los Tallanes, de la Urbanización Los Tallanes;

Que, con Informe Nº 099-2008-MPP-CGP/SE de fecha 28 de Octubre de 2008 el Comité de Gestión Patrimonial recomienda se adjudique bajo la modalidad de Cesión en Uso, el lote 08 de la Mz. 'A' Institucional, con un área de 304.50 m2, cuyos datos técnicos se indican a continuación, a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para la edificación de su sede institucional, debiendo consignarse las Cláusulas de Caducidad y Reversión contenidas en el Decreto Supremo Nº 004-85-VC.:

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### DATOS TECNICOS DEL TERRENO

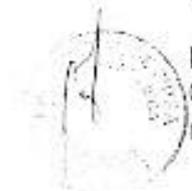
#### LOTE Nº 08

**Ubicación:** El terreno se encuentra ubicado en la Manzana A Institucional al lado oeste de la ciudad de Piura y lado este del Instituto Superior Tecnológico "Almirante Miguel Grau", distrito, provincia y departamento de Piura.

**Linderos y medidas perimétricas.-** Los linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

#### Por el frente:

Colinda con el Centro Educativo Nacional " Jorge Basadre", de por medio la Calle "1", con un tramo recto de 15.00 m.



Por la derecha entrando:

Colinda con el Lote N° 09, con un tramo recto de 20.30 m.

Por la izquierda entrando:

Colinda con el Lote N° 7, con un tramo recto de 20.30 m.

Por el fondo:

Colinda con el Instituto Tecnológico Miguel Grau, con un tramo recto de 15.00m.

Area:

El área total del terreno es de 304.50m<sup>2</sup>.

Perímetro:

El perímetro es de 70.60m.



### VALORIZACION DEL TERRENO:

- Identificación del terreno.-Se trata de un terreno urbano, con valor Arancelario con título II, ubicado en la ciudad de Piura.
- Metodología a utilizar.- Se aplicará la metodología contemplada en la Ordenanza Municipal N° 014-2004-C/PPP.
- Valor Arancelario:

VA= Valor Arancelario del terreno x Área del terreno

VA= S/. 61.00 m<sup>2</sup> x 304.50 m<sup>2</sup>

VA= S/. 18,574.50

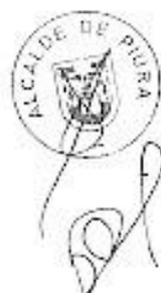
VALOR ARANCELARIO = S/. 18,574.50

Son : **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES.**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1822-2008-GAJ/MPP del 10 de noviembre de 2008 indica que de conformidad con el Art. 9° inciso 25 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo aprobar la donación o la Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro, por lo que habiéndose determinado que la Dirección Regional de Trabajo es una Entidad Pública constituida sin fines de lucro, y siendo un terreno de propiedad municipal, esta petición se ajusta a Ley, por lo que opina se declare procedente la Cesión en Uso correspondiente;

Que, con Oficio N° 438-2008-GM/MPP de fecha 17 de noviembre de 2008 la Gerente Municipal, remite a la Comisión de Desarrollo Urbano el expediente y solicita que, previa evaluación, emita el Dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 055-2008-CDU/MPP, recomienda ceder en uso el Lote N° 08 Manzana "A" Institucional al lado oeste de la ciudad de Piura y lado este del Instituto Superior Tecnológico " Almirante Miguel Grau", cuyas características



técnicas se detallan en tercer considerando del presente acuerdo, a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Piura, debiendo la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborar la Minuta correspondiente consignando las Cláusulas de Caducidad y Reversión contenidas en el Decreto Supremo N° 004-85-VC.;

Que, sometido el Dictamen N° 055-2008-CDU/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO** - Adjudicar, bajo la modalidad de Cesión en Uso, el Lote N° 08 Manzana "A" Institucional al lado oeste de la ciudad de Piura y lado este del Instituto Superior Tecnológico "Almirante Miguel Grau", cuyas características técnicas se detallan en tercer considerando del presente acuerdo, a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Minuta correspondiente consignando las Cláusulas de Caducidad y Reversión contenidas en el Decreto Supremo N° 004-85-VC.

**ARTÍCULO TERCERO** - Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Margesi de Bienes, y a los interesados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
*[Firma]*  
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO  
ALCALDESA

